

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

+CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva propuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de GUSTAVO GARZÓN TORO y MARÍA NELLY PRADO ZABALA. Sírvase proveer.

Palmira (V), marzo 22 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto No. 0760
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GUSTAVO GARZÓN TORO
MARÍA NELLY PRADO ZABALA
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00386-00

Visto el informe de secretaría, se observa petición proveniente de la parte activa con el objetivo de fijar nueva fecha y hora para realizar la diligencia de remate. Lo anterior, debido a la carencia de publicación del aviso correspondiente. Sobre el particular, el despacho señalará nueva fecha y hora para el trámite mencionado, aclarando que la base de licitación y demás aspectos mencionado en la providencia anterior se encuentran debidamente ejecutoriados.

RESUELVE:

Primero: Señalar el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 A.M. como nueva fecha de diligencia de remate de los derechos de propiedad que tienen los demandados sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-148697 ubicado en la Calle 47E No. 16 - 06, del municipio de Palmira (v). La diligencia se hará de forma digital por medio de la plataforma “LIFESIZE” en el siguiente enlace:

<https://call.lifesecloud.com/13901836>

Segundo: Anúnciese el remate mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional o local únicamente el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para remate; para lo cual se **INDICAN** los siguientes medios de comunicación: “**DIARIO OCCIDENTE**” o “**DIARIO EL TIEMPO**”. El listado deberá indicar además de lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, el nombre y ubicación del secuestre designado, las posibles acreencias que se ostenten en contra del bien, como impuesto predial, servicios públicos domiciliarios, cuotas de administración, u cualquier otro concepto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional
j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.**



Fuera de lo anterior, **deberá indicarse el enlace de la reunión** <https://call.lifefizecloud.com/13901836> y que para efectos del depósito para hacer postura y la oferta de que trata los artículos 451 y 452 del C.G.P., se recibirá de forma digital al correo electrónico del juzgado: j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

El anuncio en el medio de comunicación deberá informar el link para acceder a la audiencia de remate virtual que estará, también, publicado en el micro sitio de nuestro juzgado, en el acápite de remates: [2022 - Rama Judicial](#)

En este portal también se encontrará el expediente digitalizado para su consulta.

Tercero: Alléguese al expediente copia informal de la publicación del listado, y del Certificado de Tradición del bien inmueble objeto del remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Cuarto: Adviértase a los interesados que pretendan hacer postura, que deberán consignar previamente, en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate.

Quinto: Advertir a los interesados en hacer postura que deberán enviarlas al buzón digital del despacho: j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberán ingresar una clave a la oferta. La clave será suministrada por el ofertante, únicamente al juez, en el desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc2cc404688c50ee2785256a859e59a43659cdc2aa5aa017eb5d81c539d7b2e**

Documento generado en 22/03/2022 09:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>